



Concejo Municipal
ORURO - BOLIVIA



PROMULGADO

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 050/2017
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

A, 10 de octubre de 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, remitió a este Ente Legislativo mediante nota con CITE: GAMO 2551/17 antecedentes y documentación con referencia al CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL G.A.M.O. Y VISIÓN MUNDIAL BOLIVIA.

Que, la Constitución Política del Estado en su art. 302 párrafo I, numeral 35, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales la suscripción de Convenios y/o Contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones competencias y fines.

Que, la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, en su artículo 112 párrafo II, dispone las entidades territoriales autónomas departamentales, regionales, municipales, e indígena originario campesinas podrán efectuar acuerdos y convenios aprobados por los Órganos Deliberativos para la ejecución de programas y proyectos concurrentes en el ámbitos de sus competencias.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en el artículo 16, numeral 7, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal Aprobar o Ratificar convenios de acuerdo a Ley Municipal.

Que, la Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en su Art. 17, párrafo VI, señala que para la ratificación de acuerdos o convenios, se seguirá el procedimiento y plazos establecidos en la presente Ley, respecto a la aprobación de convenios.

Que, el Art. 31 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, define a la Ordenanza Municipal como la disposición municipal de cumplimiento obligatorio, emanada del Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés, general o vinculados a éste, que no sean materia de una Ley Municipal.

Que, la Comisión de Asuntos Legales del C.M.O. elevo informe C. ASUNTOS LEGALES/C.M.O. N° 117/2017, de fecha 4 de octubre de 2017, mismo que recomienda al pleno del Concejo Municipal "... aprobar la suscripción del Convenio interinstitucional..."

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro en uso de las específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, Ley Municipal 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y demás normativa conexas:

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro (G.A.M.O.) y Visión Mundial Bolivia (VMB), en base al sustento técnico legal de los informes emitidos por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.



Concejo Municipal
ORURO - BOLIVIA



ARTICULO SEGUNDO.- La Máxima Autoridad Ejecutiva del G.A.M.O., mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos del Órgano Ejecutivo del G.A.M.O., revisara la legalidad de la documentación del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el G.A.M.O. y Visión Mundial Bolivia", quedando la misma bajo su absoluta responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- Quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición el Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria y/o Unidad que corresponda.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro a los diez días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Lc. Osvaldo F. Chacón Parcollo
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO


CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
ORURO - BOLIVIA


Sra. Lidia Ledezma Tarqui
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL N° 050/2017 de APROBACION SUSCRIPCION "CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO (G.A.M.O.) Y VISION MUNIDAL BOLIVIA (VMB). Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los doce días del mes de octubre de dos mil diecisiete años.



Lic. Edgar R. Bazan Ortega
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO